



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 192 -2018-GRA/PEMS-GE

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre del 2017 se suscribio el Contrato N° 020-2017-GE con la Empresa Contratista Latin Pacific Capital S.A., para la contratación del Servicio de Asesor Especializado para el Proceso de Actualización de las Condiciones Económicas y Financieras del Contrato de Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hidrico y de Infraestructura para la Irrigación de las Pampas de Siguas.

Que, con oficio N° 964-2018-GRA/PEMS-GE-GDPMSIIE se comunica a LATIN CAPITAL S.A. que se da por concluido el Contrato N° 020-2017-GE, debido a causas no imputable a las partes, donde se brindó la Contratación del Servicio de Asesor Especializado para el Proceso de Actualización de las Condiciones Económicas y Financieras del Contrato de Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hidrico y de Infraestructura para la Irrigación de las Pampas de Siguas.

Que, la normativa de Contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato, ya sea por la imposibilidad sobreviniente de ejecutar las prestaciones pactadas o como paliativo ante el incumplimiento de estas. En esa medida el artículo 36 de la Ley, establece que cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato o por incumplimiento de las obligaciones conforme lo establecido en el reglamente o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato...". De esta manera la configuración de un caso fortuito o fuerza mayor eximen de responsabilidad a las partes específicamente a la parte que se ve imposibilitada de ejecutar sus prestaciones.

Que, con fecha 10 de setiembre del 2018 el Gerente General de LATIN PACIFIC CAPITAL S.A., comunica que acusa recibo del Oficio N° 964-2018-GRA/PEMS-GE-GDPMSIIE en donde se da por concluido el Contrato N° 020-2017-GE debido a causas no imputables a las partes, de acuerdo al Oficio N° 402-2018-GRA/PEMS/GDPMSIIE

Con la visación del Jefe de la Oficina Asesoría Juridica, Gerencia de Desarrollo Majes Siguas II Etapa y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Declarar la Resolución Parcial del Contrato N° 20-2017-GE, respecto a los siguientes entregables:

- Informe N° 04-2018 (Tercer Producto Entregable)
- Informe N° 05-2018 (Cuarto y Ultimo Entregable)

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo

